
El Patronato del Centro Cultural Roberto Cantoral, A.C., y el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura convocan al

Concurso de composición Arturo Márquez para orquesta de cámara 2020

Al tiempo de reconocer la relevancia de la obra de Arturo Márquez, es propósito de las instituciones convocantes apoyar a los jóvenes compositores e incentivar la estrecha conjunción que históricamente ha existido entre las músicas de concierto, la popular y la tradicional, expresiones culturales que forman parte de la tarea de divulgación del Patronato del Centro Cultural Roberto Cantoral, A.C y el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura

BASES

PRIMERA: Se podrá postular una obra original e inédita para orquesta de cámara que no haya sido divulgada o interpretada en audición pública, ni plasmada en algún medio de reproducción mecánica, antes de su envío al concurso y durante el tiempo del fallo del mismo.

Podrán participar compositoras y compositores considerando los siguientes criterios:

- Ser menores de 40 años al momento de enviar la obra al concurso;
- Tener nacionalidad mexicana y radicar en México o en cualquier país del mundo;
- En caso de ser extranjeras o extranjeros, acreditar su estancia legal en México por un mínimo de cinco años, y;
- En caso de residir en los Estados Unidos de América, tener o haber tenido una madre o un padre, una abuela o un abuelo mexicanos.

SEGUNDA: Solo se admitirá una obra por participante, la cual deberá ser presentada bajo un seudónimo que impida la identificación del autor.

TERCERA: La obra que se presente a concurso deberá ser compuesta e inspirada a partir de alguno de los ritmos de la música tradicional o popular arraigados en México, procurando la creación de estéticas renovadas.

El concursante podrá elegir así entre los ritmos y expresiones musicales que han nacido o se han desarrollado en México, y los que, teniendo su origen en otras latitudes, han logrado arraigarse en la preferencia musical de nuestro país.

- Ritmos tradicionales: son jarocho, son huasteco, pirekua, corrido, canción cardenche, mariachi, trova yucateca, chilena, etcétera;
- Ritmos populares: danzón, bolero, cumbia, tango, rock, jazz, blues, etcétera, y;

La lista de ritmos en esta cláusula es enunciativa y no limitativa.

CUARTA: El jurado considerará como uno de los principales criterios para emitir su fallo que las expresiones tradicionales o populares estén integradas a la obra presentada de una manera profunda y contundente. Tendrán menos oportunidad de recibir las distinciones las que las incorporen sólo como una mera referencia.

QUINTA: La excelente calidad gráfica y el profesionalismo en la elaboración de la partitura serán factores importantes de valoración.

SEXTA: Como máximo, la obra deberá ajustarse a una dotación orquestal compuesta por:

1 Flauta/Piccolo, 1 Oboe, 1 Clarinete, 1 Fagot, 2 Trompetas, 2 Cornos, 1 Trombón, 1 Piano, 1 Arpa, Timbales, 1 o 2 Percusionistas, 3 Violines primeros, 3 Violines segundos, 2 Violas, 2 Cellos, 1 Contrabajo. Como mínimo la obra deberá ajustarse a una dotación orquestal compuesta por 12 instrumentos, entre los cuales deberán figurar al menos 6 instrumentos de viento-madera y/o metales y seis instrumentos de cuerda frotada.

SÉPTIMA: La obra debe tener una duración entre 10 y 20 minutos.

OCTAVA: Los concursantes podrán enviar la obra por correo postal o por mensajería a la oficina del Patronato del Centro Cultural Roberto Cantoral, A.C., ubicada en Real de Mayorazgo 129, Colonia Xoco, C.P. 03330, Benito Juárez, Ciudad de México.

NOVENA: No podrán participar obras que se encuentren en otros concursos en espera de dictamen ni aquellas que estén en proceso de contratación o de producción.

DÉCIMA: Quedarán excluidos de esta convocatoria empleados por cualquier régimen de prestación de servicios, trabajadores y funcionarios del INBAL y del Patronato del Centro Cultural Roberto Cantoral, A.C., así como sus familiares directos hasta en segundo grado.

DÉCIMA PRIMERA: No podrán participar las compositoras y compositores cuyas obras resultaron ganadoras en este mismo concurso durante los años 2018 y 2019.

DÉCIMA SEGUNDA: El Jurado calificador estará integrado por 3 músicos de probada trayectoria y su fallo será inapelable. Uno de ellos será el Maestro Arturo Márquez o quien él determine, otro será designado por el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura y uno más por el Patronato del Centro Cultural Roberto Cantoral, A.C. Los miembros del jurado podrán ser sustituidos en cualquier momento por las instituciones convocantes, hasta antes de la deliberación, si así fuese necesario.

DÉCIMA TERCERA: El plazo de admisión de las obras comenzará a partir de la publicación de esta convocatoria y finalizará el **18 de septiembre de 2020** a las 18:00 horas.

DÉCIMA CUARTA: En el caso de que la obra sea enviada por correo postal o por mensajería se tomará como fecha de envío la del día de impresión del matasellos o de recepción del material en la empresa de mensajería.

DÉCIMA QUINTA: La obra deberá enviarse en un paquete debidamente cerrado y rotulado con:

- El nombre del concurso: Concurso de Composición Arturo Márquez para Orquesta de Cámara 2020;
 - El nombre de la obra, y;
 - El seudónimo
- Será descalificado el concursante que consigne su nombre en el remitente del paquete o en cualquier lugar que no sea al interior del sobre cerrado (plica).

El paquete deberá contener lo siguiente:

1. Un ejemplar impreso de la partitura completa engargolada con excelente calidad gráfica y utilizando algún programa de escritura musical (Sibelius o Finale) indicando si está traspuesta o en notas reales. La partitura llevará en la primera página el título de la obra, el género musical en el que está basada y el seudónimo del compositor. También deberá incluir una nota de no más de una cuartilla en la se indique la estructura conceptual de la obra, los elementos que la constituyen y sus procedimientos técnicos. La partitura deberá enviarse en tamaño carta u oficio, y;
2. Tres unidades de almacenamiento USB perfectamente etiquetadas con el título de la obra y el seudónimo del compositor, conteniendo:
 - Nota de no más de una cuartilla en la que se indique la estructura conceptual de la obra, los elementos que la constituyen y sus procedimientos técnicos;
 - Partitura en formato PDF tamaño carta u oficio que deberá llevar en la primera página la siguiente información: seudónimo de la compositora o compositor, título de la obra y ritmo(s), género(s) o estilo(s) en los que está basada;
 - Partichelas en formato PDF tamaño carta u oficio, y;
 - Maqueta sonora en formato MP3.
3. Un sobre cerrado (plica) que contenga:
 - a. El nombre del concursante, así como su dirección, números telefónicos, correo electrónico y copia de identificación oficial vigente o forma migratoria en el caso de extranjeros, y;

b. Un escrito donde la compositora o el compositor manifieste bajo protesta de decir verdad que la información proporcionada es verídica, que la obra es original, inédita y de la autoría del concursante y expresando que, en caso de que su obra resulte entre las seleccionadas, otorga su consentimiento a las instituciones convocantes para divulgar y grabar la obra sin fines de lucro, siempre de conformidad con la normatividad contenida en la Ley Federal del Derecho de Autor. Asimismo, debe de manifestar que sacará en paz y a salvo a las instituciones convocantes de cualquier reclamo que pudiera surgir por la originalidad de la obra.

DÉCIMA SEXTA: Las instituciones convocantes no serán responsables, en ningún caso, de la pérdida de las obras enviadas o de cualquier daño que pudieran sufrir derivado del envío de las mismas.

DÉCIMA SEPTIMA: Las instituciones convocantes asignarán a cada plica un número de folio y las depositarán en una Notaría Pública de la Ciudad de México. Una vez emitido el fallo del jurado el notario abrirá solamente las tres plicas correspondientes a las obras seleccionadas y las de las menciones honoríficas, en caso de que las hubiere.

DÉCIMA OCTAVA: Se premiarán tres obras con \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) cada una y se interpretarán en el Concierto del Concurso de Composición Arturo Márquez para Orquesta de Cámara 2020 que se realizará en el mes de diciembre en el Centro Cultural Roberto Cantoral en el marco del 9o Festival Artístico de Otoño. La ceremonia de premiación se llevará a cabo al finalizar el Concierto.

La fecha de Concierto queda sujeta a cambios, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Vigésima Cuarta de estas bases.

DÉCIMA NOVENA: Los derechos de autor de las obras seleccionadas quedarán en poder de los respectivos compositores y compositoras.

VIGÉSIMA: Cada vez que se interpreten las tres obras premiadas, los autores deberán otorgar el crédito respectivo consignando en el programa el texto siguiente: "Obra Ganadora del Concurso de Composición Arturo Márquez para Orquesta de Cámara 2020".

VIGÉSIMA PRIMERA: El fallo del jurado se dará a conocer en noviembre de 2020 y se publicará en las páginas web del Patronato del Centro Cultural Roberto Cantoral, A.C. (www.patronato-ccrc.org) y del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura (www.inba.gob.mx).

La fecha del anuncio del fallo puede ser cambiada por las instituciones convocantes, de acuerdo con lo establecido en la Cláusula Vigésima Cuarta de las presentes bases.

VIGÉSIMA SEGUNDA: Los concursantes podrán recoger el material enviado al concurso hasta dos meses después de publicados los resultados. En caso de que nadie se presente en las oficinas del Patronato del Centro Cultural Roberto Cantoral, A.C., a solicitar la devolución del material en el plazo señalado, los paquetes serán destruidos sin responsabilidad para el patronato referido ni para el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura. Las instituciones convocantes no harán devoluciones ni por correo ni por paquetería.

VIGÉSIMA TERCERA: La participación en este concurso supone la aceptación total de las cláusulas de esta convocatoria. Cualquier caso no contemplado en esta convocatoria será resuelto por las instituciones convocantes.

VIGÉSIMA CUARTA: Por situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, como lo pueden ser contingencias sanitarias, decretos de la autoridad, desastres naturales, entre otros; las instituciones convocantes podrán reagendar las fechas y/o suspender, temporalmente o hasta de forma indefinida, alguna(s) de la(s) etapa(s) que conforman el concurso, las cuales se mencionan en las presentes bases, hasta que sea viable poder realizar y/o reanudar las mismas, de acuerdo con los acuerdos y/o indicaciones que la autoridad responsable dé para tal efecto.